

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE MORBILIDAD OBSTÉTRICA Y PERINATAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Perez' at the top.]

Febrero, 2025

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.]

<p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>	<p>INPer</p>	
<p>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MORBILIDAD OBSTÉTRICA Y PERINATAL</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA N°</p>
	<p>DÍA 28</p>	<p>MES 02</p>	<p>AÑO 2025</p>

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO DEL COMITÉ
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ
- V. FUNCIONES DEL COMITÉ
- VI. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
- VII. DE LA CREACIÓN Y FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO
- VIII. SESIONES DEL COMITÉ
- IX. SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
- X. MODIFICACIONES AL MANUAL
- XI. TRANSITORIOS
- XII. AUTORIZACIÓN

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large stylized 'A' and various initials, are present on the right side of the page.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
				MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MORBILIDAD OBSTÉTRICA Y PERINATAL
		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
		DÍA 28	MES 02	AÑO 2025
				3 de 8

I. INTRODUCCIÓN

La salud materna y perinatal es un tema prioritario Nacional, desarrollándose numerosas políticas y estrategias como el programa de embarazo saludable y la universalización de la emergencia obstétrica entre otras. Una estrategia que ha demostrado su eficacia en reducir la mortalidad materna y perinatal es la creación de comités para el estudio de la morbilidad grave tanto en la mujer embarazada como en el neonato e incluso antes del nacimiento en el Feto. El análisis de estos casos nos permite tener un adecuado registro de las causas más comunes de morbilidad, para así identificar de manera oportuna los casos con factores de riesgo y realizar intervenciones preventivas y establecer propuestas de mejora para la atención acertada de casos similares en el futuro.

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 4º. Fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, se elabora el presente documento con el propósito de definir el objeto, integración y funcionamiento del Comité de Morbilidad Obstétrica y Perinatal.

II. OBJETIVO DEL COMITÉ

El Comité de Morbilidad Obstétrica y Perinatal del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, tiene por objeto analizar, identificar y correlacionar los factores predisponentes y de causalidad de los casos de morbilidad obstétrica y perinatal grave ocurridos en el Instituto, y establecer estrategias específicas para su reducción, previsibilidad y evitabilidad, para así contribuir a mejorar la salud materna y perinatal.

III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes:

- Ley General de Salud
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Reglamentos:

- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Estatutos:

- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología
- Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

(Handwritten signatures and marks)

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MORBILIDAD OBSTÉTRICA Y PERINATAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 28	MES 02	AÑO 2025	4 de 8

IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité estará integrado por las siguientes personas servidoras públicas, cuyos nombramientos tendrán una vigencia de dos años:

1. **Presidente:** Subdirector(a) de Ginecología y Obstetricia.
2. **Secretario Técnico:** Jefe(a) del Departamento de Orientación a Pacientes y Evaluación Médica.
3. **Vocales:** Director(a) Médico(a), Subdirector(a) de Desarrollo Organizacional, Jefes(as) de los Departamentos de Obstetricia, Posgrado e Investigación, Medicina Crítica, Tococirugía y Urgencias, Anestesiología, Medicina Fetal, Anatomía Patológica, Diagnóstico por Imagen y Trabajo Social; así como los Coordinadores(as) de Cuidados Inmediatos al Recién Nacido y de Salud Reproductiva y Consulta Externa.

Con carácter de invitados eventuales podrán asistir a las sesiones del Comité diversas personas titulares de departamento, personal médico adscrito u otro personal que se considere necesario.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones el Comité podrá crear grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, para el estudio de asuntos específicos.

V. FUNCIONES DEL COMITÉ

Para el cumplimiento de su objeto, el Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Manejar los casos con completa discrecionalidad, considerando que ningún miembro del Comité está autorizado divulgar datos en relación a un caso estudiado, ni formular responsabilidades personales o dar a conocer a personas ajenas la identidad de las personas que intervinieron en la atención, ya que su papel es estrictamente científico y confidencial. De igual forma, no tienen autorización para recomendar o intervenir en acciones que puedan perjudicar al Instituto o personas que intervinieron en la atención de un caso de morbilidad obstétrica y/o perinatal.
2. Vigilar permanentemente que la atención que se brinda a los pacientes usuarios sea oportuna, con calidad, de acuerdo a la normatividad, evitando la presencia de factores que inciden en obstaculizar la atención como la falta de medicamentos e insumos para la salud, fallas en los equipos, contaminaciones, idiosincrasias, etc.
3. Mantener una estrecha relación de trabajo con los demás Comités Institucionales, así como trabajar y colaborar con los Comités Jurisdiccionales, Estatales y Nacionales de Morbilidad Obstétrica y Perinatal.
4. Proponer acciones de mejora que permitan la prevención de nuevos casos de morbilidad obstétrica y perinatal.
5. Integrar la documentación de los casos de morbilidad obstétrica y perinatal.

VI. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

1. Funciones del Presidente:

- Representar legalmente al Comité, con derecho a voz y voto;
- Emitir voto de calidad para resolver un caso de empate en la conclusión o resolución del mismo;
- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- Autorizar el Orden del Día;
- Dirigir los debates de las sesiones;
- Firmar las actas de las sesiones;
- Proponer la creación de los grupos de trabajo específicos;

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MORBILIDAD OBSTÉTRICA Y PERINATAL			

- Signar los documentos que emita el Comité y la correspondencia del mismo;
- Someter a la aprobación del Comité el Manual y sus reformas;
- Nombrar a una persona representante que lo sustituya en su ausencia quien deberá tener nivel jerárquico inferior;
- Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo.

2. Funciones del Secretario Técnico:

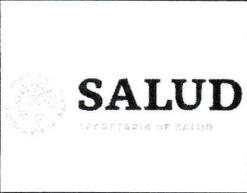
- Asistir a las sesiones del Comité con derecho a voz y voto;
- Suplir al Presidente en sus funciones cuando éste así lo determine;
- Conocer y analizar con anticipación los asuntos a tratar en las sesiones;
- Integrar el Orden del Día de las sesiones del Comité y someterlo a la aprobación del Presidente del Comité;
- Verificar que se integre el quórum para cada sesión;
- Dar a conocer el Orden del Día en cada una de las sesiones;
- Firmar las actas de las sesiones;
- Preparar el programa anual de trabajo del Comité y el informe correspondiente;
- Formular informes que permitan conocer el estado operativo del Comité;
- Coordinar los grupos de trabajo que el Comité decida crear;
- Levantar el acta respectiva de las sesiones del Comité y firmarlas conjuntamente con el Presidente y los Vocales correspondientes;
- Archivar las actas adjuntado la documentación presentada y analizada en la sesión;
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados en el seno del Comité, e informar al mismo su grado de avance;
- Asesorar técnicamente a los grupos de trabajo y;
- Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo y aquellas que le sean señaladas por el Presidente del Comité.

3. Funciones de los vocales:

- Asistir a las sesiones del Comité;
- Participar con voz y voto en el análisis y discusión de los asuntos a tratar en las sesiones;
- Proponer asuntos a tratar en el seno del Comité;
- Realizar las comisiones que el Comité le encomiende;
- Informar del desarrollo y avance de las comisiones que les hayan sido conferidas;
- Analizar con anticipación los temas y documentos que sean tratados en las sesiones;
- Firmar las actas de las sesiones y;
- Las demás que determine el Comité.

VII. DE LA CREACIÓN Y FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

1. El Comité aprobará la creación de grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como eventual para el estudio y resolución de asuntos específicos en materia de Morbilidad Obstétrica y Perinatal.
2. Serán coordinados por el Presidente del Comité y recibirán asesoría técnica para el cumplimiento de sus funciones por parte del Secretario Técnico.
3. Se integrarán los representantes de las áreas que el Comité considere conveniente y podrá invitarse a participar en ellos a expertos en la materia.

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MORBILIDAD OBSTÉTRICA Y PERINATAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 28	MES 02	AÑO 2025

4. Realizarán los estudios y trabajos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos por lo que fueron creados e informarán el grado de avance de sus trabajos al Comité, con la periodicidad que éste determine.
5. Los aspectos particulares del funcionamiento de los grupos de trabajo serán determinados por el Secretario Técnico, previo acuerdo del Comité.

VIII. SESIONES DEL COMITÉ

- El Comité se reunirá en sesiones ordinarias mensualmente el segundo martes de cada mes del año y en sesiones extraordinarias cuando sean convocados por el Presidente o por solicitud de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.
- Las sesiones del Comité serán privadas, salvo que se determine lo contrario a petición de uno de sus miembros y por aprobación de la mayoría.
- Las convocatorias y Orden del Día de las sesiones ordinarias se comunicarán mediante un calendario anual y las extraordinarias de acuerdo al caso que así lo requieran.
- El Presidente podrá invitar a las sesiones del Comité a titulares de los servicios, cuando para el cumplimiento de los objetivos del Comité lo considere necesario. Los invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.
- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias se consideren legalmente instaladas, se requerirá la presencia de la mitad más uno de los integrantes del Comité, debiendo encontrarse entre ellos el Presidente o el Secretario Técnico; de no integrarse el quórum, se convocará a una segunda sesión que se celebrará con el número de miembros que asistan.
- Por cada sesión celebrada se levantará un acta que será firmada por quien haya presidido la reunión, así como por los miembros del Comité, la cual contendrá los datos siguientes: lugar y fecha, lista de asistencia, asuntos tratados y hora de inicio y término de la sesión; el acta de sesión se enviará para firma y comentarios si el caso lo amerita.
- Los invitados firmarán el acta como constancia de su participación. Las decisiones que se adopten serán responsabilidad de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto.

IX. SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

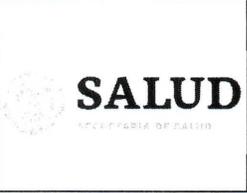
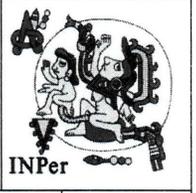
- El Presidente será suplido por el Secretario Técnico cuando no pueda asistir a las reuniones.
- El Secretario Técnico podrá ser suplido por la persona titular de la Dirección Médica.
- Los suplentes de los vocales deberán tener el nivel jerárquico igual o inmediato inferior, se deberán acreditar ante el Secretario Técnico del Comité.

X. MODIFICACIONES AL MANUAL

Para realizar modificaciones al presente Manual, el 50% más uno de los miembros del Comité deberá presentar la solicitud por escrito y las modificaciones propuestas serán discutidas como único punto en sesión extraordinaria sin invitados. La convocatoria deberá hacerse con siete días de anticipación y el Manual deberá tener las modificaciones propuestas. El voto será secreto y se requerirá la aprobación de dos tercios del quórum legal.

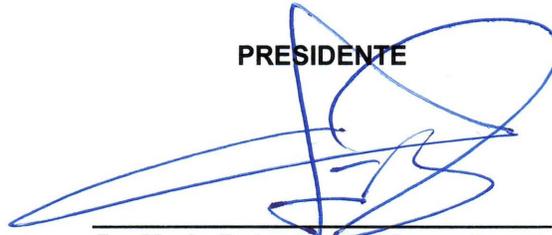
XI. TRANSITORIOS

El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el seno del Comité.

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 INPer		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MORBILIDAD OBSTÉTRICA Y PERINATAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°	
	DÍA 28	MES 02	AÑO 2025	7 de 8

XII. AUTORIZACIÓN

PRESIDENTE



Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch
Subdirector de Ginecología y Obstetricia

SECRETARIA TÉCNICA



Dra. Ma. Dolores Anta López
Jefa del Departamento de Orientación a Pacientes
y Evaluación Médica

VOCALES



Dra. Martha Lucía Granados Cepeda
Directora Médica



Dra. María Isabel Sollozo Dupont
Subdirectora de Desarrollo
Organizacional



Dr. Francisco Ibarguengoitia Ochoa
Jefe del Departamento de Obstetricia

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE MORBILIDAD OBSTÉTRICA Y PERINATAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 28	MES 02	AÑO 2025



Dra. María Digna Nava Barahona
**Jefa del Departamento de Posgrado e
Investigación**



Dr. Miguel Ángel Nares Torices
Jefe del Departamento de Medicina Crítica



Dr. Ángel Lemus Huerta
**Jefe del Departamento de Tococirugía y
Urgencias**



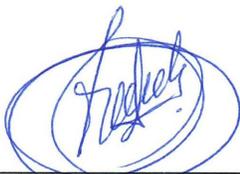
Dr. Flavio Paez Serralde
Jefe del Departamento de Anestesiología



Dra. Sandra Acevedo Gallegos
**Jefa del Departamento de Medicina
Materno Fetal**



Dra. Martha Leticia Palafox Vargas
**Jefa del Departamento de Anatomía
Patológica**



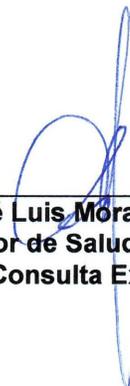
Dr. Jaime Morales Arce
**Jefe del Departamento de Diagnóstico por
Imagen**



Mtra. Gabriela Sofía González González
Jefa del Departamento de Trabajo Social



Dr. Rene Humberto Barrera Reyes
**Coordinador de Cuidados Inmediatos al
Recién Nacido**



Dr. José Luis Morales González
**Coordinador de Salud Reproductiva y
Consulta Externa**